

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco
Cortés

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	EN EL RESTO DE LA PROVINCIA	PESETAS
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	14
Six meses.	21	Six meses.	27
Un año.	40	Un año.	58

Se cobra adelantado, en concepto de porteo.

Se pagan todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 25 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 Diciembre 1919).

COMISIÓN PERMANENTE

DE LA

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Circular núm. 4280

Servicio antirrábico

A fin de corregir censurables y graves abusos; para evitar toda clase de inconvenientes y molestias del ingreso en el Instituto de Vacunación del Instituto provincial de Higiene y en la pronta aplicación del tratamiento antirrábico a las personas mordidas por perros u otros animales atacados de rabia o sospechosos de estado, y, en cumplimiento de lo acordado por la Junta provincial de Sanidad en Comisión permanente, en sesiones celebradas el 16 de Noviembre último; hago presente a los señores Alcaldes de todos los Municipios de esta provincia, para que envíen al efecto una de dichas personas al precitado Centro sanitario ofi-

cial, que sea pobre y esté acogida a la Beneficencia municipal, deben inmediatamente entregarle una comunicación dirigida al señor Director del expresado Instituto provincial de Higiene, con la petición de que sea sometida a tratamiento antirrábico y una certificación expedida por el señor Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del señor Alcalde en la que se haga constar exte-
griamente, bajo la responsabilidad de aquél funcionario, que el interesado o sus padres no poseen bienes de ninguna clase, según consta en el Registro de Amillaramiento y que figura en la lista de la Beneficencia municipal.

Córdoba 12 de Diciembre de 1919.—
El Gobernador-presidente, **Julio Blasco Porales**.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ítem. Sr.: Vista la comunicación del Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, manifestando que por no haber tiempo para que se verifique la elección de compromisarios el día 7 del corriente en los partidos judiciales, y que existiendo además la dificultad que origina la huelga de impresores de esta capital, se amplien las fechas señaladas en la Real orden de 29 de Noviembre último para la renovación parcial de dicha Junta:

Considerando que son atendibles las

razones expuestas y que se puede acceder a lo solicitado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la fecha señalada en el apartado 5.º de la mencionada Real orden de 29 de Noviembre último, para la elección de compromisario en cada partido judicial, se entienda ampliada hasta el día 14 del actual, y la de la elección en las capitales de las provincias hasta el día 21 del mismo.

2.º Que esta disposición se publique sin demora en la «Gaceta» y «Boletines Oficiales» de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Subsecretario de este Ministerio...
(«Gaceta» 5 Diciembre 1919).

Sección administrativa

de Primera enseñanza DE CÓRDOBA

Núm. 4302

Anuncio

Esta Sección, en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestro interino:

Don Angel Torres Aguilar, Maestro Auxiliar desdoblado de la Escuela nacional de niños de Adamuz.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 15 de Diciembre de 1919.—
El Jefe de la Sección, **Vicente Narbona**.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4106

Don José Franchy y Roca, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: que en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 27 de Noviembre último, aparece inserta la siguiente circular:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Ítem Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación se ha hecho presente a esta Dirección General que algunos Jueces municipales no cumplen la Circular de este Centro de 28 de Junio último, en que se dispuso que dichos funcionarios comunicasen por el medio más rápido a los Inspectores provinciales de Sanidad respectivos las defunciones que inscribieran en los Registros civiles de su cargo ocasionadas por las enfermedades que en dicha Circular se detallan; omisiones que impiden el cumplimiento del importante servicio encomendado a las referidas inspecciones. En su vista, esta Dirección general ha acordado ponerlo en conocimiento de V. I., a fin de que pueda exigir a los Jueces municipales del territorio de esa Audiencia el más

Exacto cumplimiento de la mencionada Circular, imponiendo a los contraventores de la misma la sanción a que hubiere lugar, y dando cuenta a este Centro directivo de las correcciones impuestas por V. I. o por los Jueces de primera instancia, que deberán cuidar especialmente de la realización del servicio de que se trata.

Lo que comunico V. I. para su conocimiento y el de los Jueces de primera instancia y municipales, a cuyo efecto deberá V. I. mandar insertar esta orden en los «Boletines Oficiales» de las provincias del territorio de esa Audiencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.—
Madrid 25 de Noviembre de 1919.—El Director general, Julio Fournier.—Señor Presidente de la Audiencia de.....»

Lo que en cumplimiento a lo mandado traslado a V. S. para su debido conocimiento y el de los Jueces municipales de esa provincia, a los efectos consiguientes, sirviéndose acusar el oportuno recibo y participar quedar enterado de la inserta disposición y prestarle seguidamente el más exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.—
Sevilla 4 de Diciembre de 1919.—José Franchy y Roca.

Señores Jueces de primera instancia de la provincia de Córdoba.

TRIBUNAL de lo Contencioso Administrativo

Núm. 4.299

Lista de los señores Diputados Provinciales que por reunir la calidad de Letrados tienen derecho a ser incluidos en el sorteo que ha de verificarse para designar los que han de formar parte de dicho Tribunal como vocales propietarios o suplentes en el año próximo de 1920:

D. Rafael Jiménez Amigo.

- José de Silva Jiménez.
- Agustín Jiménez Castellano.
- Juan Antonio Benítez Romero.
- José de Cárdenas Gallardo.
- Hilario Molina Pérez.
- Alejandro Muñoz Rivera.
- Fabián Ruiz Briceño.
- Enrique Porras Castillo.
- José Ortiz Molina.
- José López Serrano.
- Guillermo Vizcaino Herruzo.
- Nicolás Camacho Lozano.
- José Vargas Luna.
- Francisco Gómez Jiménez.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que por los que se creen con derecho puedan hacer las reclamaciones de inclusión o de exclusión que estimen procedentes, en el improrrogable término de diez días, a contar desde dicha publicación.

Córdoba 11 de Diciembre de 1919.—
El Secretario del Tribunal, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Otero.

Junta municipal del Censo electoral DE PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.256

Don Diego Galeano Molero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Diciembre del corriente año, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de los locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
La Escuela pública de niños, situada en la calle del Sol.

Sección segunda
La Escuela de niñas, situada en el mismo edificio.

Sección tercera
El vestíbulo central del repetido edificio.

Distrito segundo.—Sección primera
El salón de la casa particular, situada en la calle Teatro, número 10.

Sección segunda
El salón de la casa particular situado en la calle Teatro, número 11.

Sección tercera
El salón llamado Recreo, calle Canalejas, 6.

Sección cuarta
El salón de la casa particular, situado en la calle Pompeyo, 26.

Distrito tercero.—Sección primera
El salón denominado Teatro de Apolo, sito en la calle Maribello, 17.

Sección segunda
El salón llamado Teatro Lope de Vega, en la calle Sagasta, 8.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Pueblonuevo del Terrible a dos de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Diego Galeano.—V.º B.º: El Presidente, Juan Anula.

DE RUTE

Núm. 4.313

Don Eladio Pérez Rojas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la referida Junta, en sesión de hoy, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley de 8 de Agosto de 1907, ha acordado que durante el próximo año de 1920 las Mesas electorales de las diez secciones en que está dividido este término municipal, se constituyan en los locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Sala de Juntas de la Hermandad del Carmen, calle Roldán Nogués.

Sección segunda
Sala de Juntas del Hospicio-Arilo, calle Juan C. Mangas.

Sección tercera

Local nombrado la Escuelilla, contiguo a la primera Escuela de niños, calle Francisco Salto.

Sección cuarta

Primera Escuela de niños, calle Francisco Salto.

Distrito segundo.—Sección primera
Vestíbulo de la planta del Teatro, calle Daquesa.

Sección segunda

Antiguo Anillo de San José, calle Lucena.

Distrito tercero.—Sección primera
Sala de Juntas del Hospital, Alfonso Castro.

Sección segunda

Vestíbulo de la casa habitación del Maestro de la segunda Escuela de niños, calle Fresno Alta.

Distrito cuarto.—Sección primera
Tercera Escuela de niñas, calle Piedra y Roda.

Sección segunda

Sala de Juntas de la Hermandad de la Virgen de la Cabeza, Plaza de Alcalá Zamora.

Así resulta del acta citada a que me refiero. Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Presidente, en Rute a primero de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Eladio Pérez.—V.º B.º: El Presidente.

DE GUADALCAZAR

Núm. 4.155

Tengo el honor de comunicar a V. S. que la Junta local de mi presidencia en sesión del día primero del actual designó para Colegio electoral el local de la Escuela de niños, situado en la calle Cruz Verde.

Guadalcázar seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Presidente, Antonio Serrano.

DE HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.156

Don Pelagia Gil Pizarro, Secretario suplente en ejercicio de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: que en sesión celebrada por dicha Junta el 1.º del actual y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el próximo año de 1920, la designación de locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Cuarta Escuela nacional de niñas, calle Francisco Silvela, 1.

Sección segunda

Tercera Escuela nacional de niñas, calle Francisco Silvela, 8.

Distrito segundo.—Sección primera
Planta baja del Cañón, en Plaza de la Constitución.

Sección segunda

Planta alta del Cañón, segunda planta de la nacional de niños.

Distrito tercero.—Sección primera
Archivo del Juzgado municipal, distante unos dos metros por la puerta las Casas Consistoriales.

Sección segunda

Planta baja del Pósito, cuarta planta de la nacional de niños, Plaza de la Constitución.

Distrito cuarto.—Sección primera
Local que ocupa el Juzgado municipal en la calle Julián Díaz, 3.

Sección segunda

Primera Escuela nacional de niñas, instalada en la planta baja de la casa número 4 duplicado, de la calle Alvarado Barón.

Y para que conste y cumplir lo puesto en el artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expido la presente para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que visada por el señor Presidente, firmo en Hinojosa del Duque a cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Pelagia Gil.—Visto por el Sr. Presidente, J. L. Antón.

DE CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.303

Don Eduardo Agüera Román, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que en sesión celebrada en el día de ayer por expreso acuerdo fueron designados los siguientes locales para constituir en ellos las Mesas electorales de las tres secciones de que consta este término, para cuantas elecciones hayan de celebrarse durante el próximo de 1920:

Distrito primero.—Sección primera
El Hospital municipal, situado en la calle Botica.

Sección segunda

La Escuela pública de niños, situada en la calle Arco.

Distrito segundo.—Sección primera
La Escuela pública de niños, situada en la calle Concepción y Molino.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 22 de la vigente ley Electoral, expido el presente en Cañete de las Torres a dos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo Agüera.

DE AÑORA

Núm. 4.283

Don Pablo López Herruzo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que dicha Junta en sesión de hoy, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones referentes a las mismas, ha acordado

da
segunda
ción prima
municipal,
la puer
da
cuarta
e la Con

Distrito primero.—Sección única
La Escuela pública de niños número
calle Doctor Benítez, sin número.

Distrito segundo.—Sección única
La casa Escuela de niños, calle Rio
sin número.

Y en cumplimiento y a los efectos del
cepto legal antes citado, expido la pro
cedo municipal con el visto bueno del señor Presi
ente, en Asmara a seis de Diciembre de
novecientos diez y nueve.—Pablo
—V.º B.º: El Presidente, Antonio

DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.282

Don José Antonio Verdú y Esteve, Se
cretario de la Junta municipal del Cen
so electoral de esta villa.

Certifico: que reunida la Junta municip
al del Censo electoral de esta villa, el día
del actual, bajo la presidencia de don
Sebastián Petidier Costa, por unanimidad
de los reunidos se tomó el acuerdo de de
signar el local de la Escuela de niños, si
tuado en la calle Nueva, para celebrar
dichas elecciones se ogeran en el pró
ximo año de 1920, en este término mu
nicipal.

Y para que conste y remitir al ilustr
simo señor Gobernador civil de la pro
vincia para su publicación en el Boletín
Oficial, firmo la presente visada por el
señor Presidente, en San Sebastián de
los Ballesteros a doce de Diciembre de
mil novecientos diez y nueve.—A. Ver
dú.—V.º B.º: Sebastián Petidier.

Recaudación de Contribuciones DE MONTURQUE

Núm. 4.166

Don Andrés Rodríguez Osuna, Auxiliar
del Agente Ejecutivo de la Zona de
Agallar por débitos a la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de
apremio seguido por esta Agencia Eje
cutiva contra D. Balbino Aguilar Tabla
da, vecino de Montilla, por débitos de
contribución rústica, con fecha de hoy
se ha dictado la siguiente

Providencia:—Vistas las proposiciones
presentadas en esta subasta y resultando
admisibles por cubrir el tipo legal las de
D. Juan López Fernández, con respecto a
la finca propiedad del deudor don Bal
bino Aguilar Tablada, situada en este
término municipal y conocida por «Poco
Nueva», por el importe de seiscientos cua
renta y seis pesetas ochenta y cuatro cén
timos, se le adjudican los expresados in
muebles y se le advierte que debe ingre
sar la diferencia entre el depósito consti
tuido y el importe total de la adjudicación
y se procederá al otorgamiento de la es

critura, cuyo acto tendrá lugar el día que
se oite oportunamente cuando se termi
ne la titulación.—Notifíquese en forma
esta providencia al adjudicatario y al deu
dor, requiriendo a éste para que concu
ra a dicho acto.

Lo que se hace público por medio del
presente periódico oficial para conoci
miento del deudor por ignorarse en pa
radere.

Monturque 5 de Diciembre de 1919.—
Andrés Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RIO.—Núm. 4.200
Don Juan Molina Agudo, Alcalde consti
tucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado
por el Ayuntamiento de mi presidencia
las condiciones de la subasta del arbitrio
arriendo del local anexo a la Plaza de
Abastos, sito en la de la Constitución,
para el cuarto trimestre del corriente y
todo el año de 1920-21, y la celebración
de la misma, quedan expuestos al públi
co los mencionados acuerdos, en la Se
cretaría del Ayuntamiento, y por el pla
zo de diez días, durante el cual podrán
presentarse las reclamaciones que se es
timen convenientes; advirtiéndose que,
pasado dicho plazo, no será atendida nin
guna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cum
plimiento y a los efectos de lo precep
tuado en el artículo 29 de la Instrucción
de 24 de Enero de 1905.

Villa del Río a 13 de Diciembre de
1919.—El Alcalde, Juan Molina.

ESPIEL.—Núm. 4.315
Don Rafael Jiménez Nájera, Secretario
del Ayuntamiento constitucional de
esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por
este Ayuntamiento el día cuatro del pre
sente mes, fué adoptado entre otros el
acuerdo cuya copia literal es como si
gue:

«En acto seguido y por disposición de
la presidencia se dió lectura de la Real
orden de 24 de Noviembre anterior del
Ministerio de la Gobernación inserta en
el Boletín Oficial de la provincia corres
pondiente al día 26 del mismo mes y
examinados los antecedentes respectivos
la Corporación cumpliendo lo ordenado
acordó por unanimidad declarar las si
guientes vacantes de Concejales que ha
brán de ser sometidas a la próxima reno
vación bienal.

Distrito primero
Tres vacantes, dos ordinarias por cese
de don Cristóbal Jiménez Olmo y don
Rafael de la Torre Serrano y una por
aumento de un Concejál en este Dis
trito.

Distrito segundo
Cinco vacantes ordinarias por cese de
don Rafael Nájera Montenegro, don Cris
tópulo Rodríguez Briceño, don Salvador

Calvo López, don Fabián Ruiz Maya y
don Antonio Ruiz Jurado.

También acuerda la Corporación que
la presente declaración de vacantes se
exponga al público por medio de edictos
en esta localidad y se ponga en conoci
miento del Excmo. Sr. Gobernador civil
de la provincia remitiéndole la oportuna
certificación de este acuerdo.

Conceda a la letra con el particular
del acta citada a que me remite. Y para
que conste y sea remitida al excelentísi
mo señor Gobernador civil de la provin
cia, expido la presente visada por el se
ñor Alcalde en Espiel a trece de Dicie
mbre de mil novecientos diez y nueve.—
Rafael Jiménez.—V.º B.º: Rafael de la
Torre.

LA RAMBLA.—Núm. 4.207
Don Juan Urbano Gutiérrez, Alcalde de
esta ciudad.

Hago saber: que en cumplimiento y
con sujeción a lo prevenido por el artícu
lo 75 del Real decreto de 11 de Septiem
bre último, la Corporación de mi presi
dencia ha designado los Vocales natos
que han de constituir con los electos las
comisiones de evaluación de la parte
Real y Personal del Repartimiento en la
forma siguiente:

Comisión de evaluación de la parte Real
D. Miguel García Pérez
» Ricardo López Serrano
» Joaquín Jiménez del Rosal
» Miguel García Juan
Comisión de evaluación de la parte Per
sonal.

D. Rafael Lucena Porras
» Alberto Sánchez Puerta
» Angel Jiménez Castilla
» Amador Moreno Castro

Lo que se hace público por este medio
en cumplimiento de lo prevenido en el
art. 75 de citado Real decreto, con el fin
de que en el plazo de siete días puedan
presentarse las reclamaciones que estimen
procedentes.

La Rambla 9 de Diciembre de 1919.—
Juan Urbano.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA
Núm. 4.253

Don Francisco Esobar Carretero, Alcal
de Presidente del Ayuntamiento consti
tucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose des
empeñada interinamente la plaza de Fac
titante de Cirugía menor y habiéndose
acordado por el Ayuntamiento de mi
presidencia su provisión en propiedad
se anuncia por el presente, al objeto de
que pueda ser solicitada por los que lo
deseen, presentando en esta Alcaldía du
rante el plazo de treinta días, a contar
desde el siguiente al de la inserción de
este anuncio, las correspondientes solici
tudes, acompañadas del título 6 docu
mentos que acrediten tener hecha la ca
rrera referida.

El sueldo que disfrutará el que resulte

designado lo será de setecientos treinta
pesetas, por las cuales prestará gratua
lmente los servicios de su profesión a los
individuos comprendidos en la lista de
beneficiencia que los necesitan.

Villaviciosa de Córdoba 11 de Dicie
mbre de 1919.—Francisco E. Carretero.

PEDROCHE.—Núm. 4.294
D. Antonio Blasco Castro, Alcalde cons
titucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Co
misión de Hacienda de este Ayunta
miento, y sancionado por el mismo, el
Presupuesto municipal ordinario que ha
de regir en el próximo ejercicio de 1920
a 1921, queda de manifiesto al público
en la Secretaría de la expresada Corpo
ración por término de quince días háb
iles, contados desde el siguiente al de la
inserción del presente edicto en el Bolet
in Oficial de la provincia, a fin de que
durante dicho plazo pueda ser examina
do por cuantas personas lo deseen y adu
cise contra el mismo las reclamaciones
que sean pertinentes.

Pedroche a 12 de Diciembre de 1919.
—A. Blasco.

VILLA DEL RIO.—Núm. 4.291
Don Juan Molina Agudo, Alcalde consti
tucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado
por el Ayuntamiento de mi presidencia
las condiciones de la subasta del arbitrio
sobre ocupación de puestos en la Plaza
de Abastos, vía pública y ventas en am
bulancia para el cuarto trimestre del co
rriente y todo el año de 1920-21, y la
celebración de la misma, quedan expues
tos al público los mencionados acuerdos,
en la Secretaría del Ayuntamiento, y por
el plazo de diez días, durante el cual po
drán presentarse las reclamaciones que
se estimen convenientes; advirtiéndose
que, pasado dicho plazo, no será atendi
da ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cum
plimiento y a los efectos de lo precep
tuado en el artículo 29 de la Instrucción
de 24 de Enero de 1905.

Villa del Río a 13 de Diciembre de
1919.—El Alcalde, Juan Molina.

Fábrica Militar de Subsistencias DE PEÑAFLO

Núm. 4.106
Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de
este Establecimiento, el día tres de Ene
ro próximo, a las once de la mañana, ba
jo mi presidencia, se verificará un con
curso público para la adquisición de tri
go, antracita, aceite para engrasar, guita
para coser sacos y bocas, sacos para en
vase de harina de sesenta kilogramos de
cubida y precintos de plomo que se con
sideren necesarios durante el expresado
mes de Enero.

Los pliegos de condiciones que han de
regir en el concurso de referencia, esta

